

"Cuna de la Constitución Nacional"



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Economía

RESOLUCION Nº 167

SANTA FE, 7 ABR 2009

VISTO:

El expediente Nº 00301-0059618-9 del Sistema de Información de Expedientes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 de la Ley 10.813 y el artículo 5 de la Ley Nº 10.921 establecen el denominado Fondo de Jerarquización y Estimulo para el Personal de la Administración Provincial de Impuestos y del Servicio de Catastro e Información Territorial respectivamente;

Que el Decreto Nº 887/96, reglamentario de los artículos de las leyes antes citadas, modificado por el Decreto Nº 4201/03 y por el Decreto Nº 669/06, establece las pautas y normas necesarias para la determinación y constitución de dicho Fondo;

Que las reparticiones correspondientes han comunicado a la Secretaria de Finanzas Públicas la información necesaria para la determinación del monto correspondiente, conforme a lo previsto en la Resolución Nº 115/97 de este Ministerio;

Que efectuados los análisis y cálculos respectivos por parte de dicha Secretaria, procede precisar el monto pertinente dictando la consiguiente Resolución;

POR ELLO

EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE

Artículo 1: Constituyese el Fondo de Jerarquización y Estimulo para el Personal de la Administración Provincial de Impuestos y del Servicio de Catastro e Información Territorial correspondiente al año 2008, en la suma de \$ 6.311.256 (pesos seis millones trescientos once mil doscientos cincuenta y seis), según se desprende del Anexo que se agrega y forma parte de la presente.

Artículo 2: Aclárase que en el cálculo correspondiente por el cual se determina el importe establecido en el artículo 1 de la presente, se ha considerado el monto de Tasas Retributivas de Servicios que ha informado la Administración Provincial de Impuestos. El

EL ANGA SELVA VAZQUEZ

ES COPIA CONFORME



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Economía

"Cuna de la Constitución Nacional"

CIRCULAR N° 7775 – 30.04.2009

importe de dichas Tasas, conforme al artículo 2 del Decreto N° 887/96 y artículo 1° del Decreto N° 0669/06, debe descontarse de la recaudación del Impuesto de Sellos.

Artículo 3: La Administración Provincial de Impuestos y el Servicio Provincial de Catastro e Información Territorial propiciarán oportunamente y de corresponder, las modificaciones presupuestarias necesarias para incorporar al presupuesto provincial el Fondo constituido por la presente resolución.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese y archívese.


Cr. Angel José Sciara
Ministro de Economía
Pcia. Santa Fe


ERANON MELUN YAZONES
Ministro de Economía
Pcia. Santa Fe

EN COPIA CONFORME



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Economía

"Cuna de la Constitución Nacional"

ANEXO

DETERMINACION FONDO DE JERARQUIZACION Y ESTIMULO

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS Y SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL
PERIODO ABARCADO: Año 2008

En pesos

CONCEPTO	RECAUDAC.BRUTA	COPARTICIPACION	COMISION BCARIA. (6)	NETO
INGRESOS BRUTOS (1)	2.263.960.276	299.377.852 (3)		1.964.582.425
INMOBILIARIO (1)	266.908.335	133.453.985 (4)		133.454.350
SELLOS (2)	433.012.389			433.012.389
PATENTE (1)	289.828.307	264.952.982 (5)		24.875.326
TOTAL	3.253.709.308	697.784.818	31.422.016	2.524.502.474
			FONDO 0,25%..... (7)	6.311.256

(1) Corresponde a lo informado por la Administración Provincial de Impuestos: "Recaudación Bruta por Impuesto Discriminada por Mes- Año 2008", de acuerdo a lo establecido por Ley Nº 10.813, art. 13; Decreto Nº 887/96 art.2; Decreto Nº 4201/03 art.1 y Decreto Nº 669/06 art.1.

(2) Corresponde a lo informado por la Administración Provincial de Impuestos: "Recaudación Impuesto de Sellos Neta de Tasa Retributiva de Servicios- Año 2008, de acuerdo a lo establecido por Decreto Nº 887/96 art.2, modificado por Decreto Nº 669/06 art.1.

(3) Corresponde a lo informado por la Contaduría General de la Provincia: "Montos coparticipados a Municipios y Comunas Impuesto sobre los Ingresos Brutos Ejercicio 2008", de acuerdo a lo establecido por Ley Nº 10.813, art.13.

(4) y (5) Corresponde a lo informado por la Administración Provincial de Impuestos: "Coparticipación a Municipios y Comunas por mes por los Impuestos Inmobiliario y Patente Única sobre Vehículos- Año 2008", de acuerdo a lo establecido por Ley Nº 10.813, art.13.

(6) Corresponde a lo informado por la Administración Provincial de Impuestos: "Monto total de Comisiones Bancarias e Impuesto al Valor Agregado- Año 2008", de acuerdo a lo establecido por Ley Nº 10.813, art.13 Decreto Nº 887/96 art.2, modificado por Decreto Nº 669/06 art.1.

(7) De acuerdo a lo establecido por Ley Nº 10.813, art. 13.

BLANCA SILVIA VAZQUEZ
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
Y SERVICIO INTERMINISTERIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ES COPIA CONFORME